

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR LAS QUE SE RIGE LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL CENTRALIZADO DE LA GENERALITAT CON LA CATEGORÍA DE “EN USO CON REPARACIONES” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA ENAJENACIÓN

- 1.1. Los bienes objeto de esta enajenación son los vehículos automóviles que constan en el Anexo I, del presente pliego, individualizados como lotes independientes, que han sido declarados innecesarios para el servicio público, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de 23 de enero de 2012.
- 1.2. Todos los vehículos han sido incluidos en la categoría de “*en uso con reparaciones*”, según el artículo 17 del Decreto 106/2000, de 28 de julio, del Consell por el que se regula el Parque Móvil del Consell y su Administración, lo que significa que son aptos para circular por la vía pública, previas las oportunas reparaciones, en su caso. En este supuesto serán a cargo del adquirente del vehículo aquellas obligaciones que se deriven del cumplimiento de la normativa de Inspección Técnica de Vehículos, así como las reparaciones pertinentes.
- 1.3. De acuerdo con el artículo 115.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, la Consellería de Hacienda y Administración Pública no garantiza el estado de los vehículos
- 1.4. Los vehículos se venden en el estado en que se encuentran, en el plazo establecido para su inspección por los interesados en el anuncio de la subasta. La participación en la subasta significa que el licitador conoce y acepta el estado en que se encuentran los vehículos y que renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular.
- 1.5. Los vehículos se podrán visitar en el aparcamiento sito en Ribarroja (Valencia), Centro de Archivo y Logística de la Generalitat Valenciana, Polígono Industrial sector 13, avenida Hostalers, parcela 29 (final de la avenida), los días y en el horario que se fije en el anuncio de la subasta.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO.

- 2.1. La contratación a realizar se califica como contrato privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).



El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto expresamente en él, se estará a lo dispuesto en el Decreto 106/2000, de 18 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Parque Móvil del Gobierno Valenciano y su Administración, en la Ley 14/2003 de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, en las disposiciones básicas y de aplicación supletoria contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el R.D. 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para su aplicación y supletoriamente por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para conocer de cuantas controversias surjan entre las partes en relación con los actos de preparación y adjudicación del contrato. La jurisdicción civil conocerá del resto.

- 2.2 La participación en el procedimiento de enajenación y la consignación de la garantía suponen la aceptación del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, en todos sus términos, entendiéndose conocidas y aceptadas por el participante, sin reserva alguna, las normas contenidas en el mismo.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN.

- 3.1 Se fija como tipo de licitación para cada uno de los vehículos el que figura bajo la denominación de “*precio de tasación*” en el Anexo I de este Pliego, referido a cada uno de los lotes.
- 3.2 El tipo de licitación será el precio de salida del bien a partir del cual se efectuarán las ofertas equivalentes o al alza, no admitiéndose, en consecuencia, oferta alguna por importe inferior al tipo de licitación.
- 3.3 En el precio no está incluido ninguno de los tributos ni gastos que derivan de la transmisión de los vehículos, cuyo pago debe asumir el adjudicatario, según lo indicado en la condición duodécima del presente Pliego.

CUARTA.-PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN.

- 4.1. La enajenación se efectuará por el procedimiento de subasta pública, a viva voz, admitiéndose, asimismo, la presentación de ofertas en sobre cerrado, coordinándose la tramitación de ambos sistemas de la forma que se articula en la cláusula décima.

QUINTA.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA.

- 5.1 Podrán participar en la licitación, todas aquellas personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.
- 5.2 No podrán participar en la subasta los incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector



Público, que establece las prohibiciones de contratar con las Administraciones Públicas. En particular, no podrán contratar los que no se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, los que han solicitado la declaración de concurso voluntario, han sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial, o han sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. Asimismo, tampoco podrán contratar los que se encuentren incurso en causa de incompatibilidad en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 5.3 La circunstancia de no incurrir en prohibición de contratar se acreditará mediante la declaración responsable prevista en el Anexo II.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN.

6.1 Para participar en el procedimiento de enajenación, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia ajustada al modelo oficial que se acompaña como Anexo II.
- b) En el caso de personas físicas:
 - Documento Nacional de Identidad (DNI) o cualquier otro documento válido acreditativo de la identidad.
 - Si actúan a través de representante, se acompañará la escritura de apoderamiento y DNI del mismo.
- c) Por su parte, las personas jurídicas:
 - Número de Identificación Fiscal (NIF).
 - Documento que acredite la existencia legal de la misma y su capacidad para celebrar el contrato, así como el que autorice al firmante de la proposición para actuar en su nombre, ambos documentos deberán estar inscritos, en su caso, en el Registro oficial que proceda.
 - Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

Los documentos a que se refieren los apartados b) y c) podrán presentarse originales o mediante copias legitimadas.

Los licitadores que actúen a través de representante deberán solicitar y obtener de la Abogacía General de la Generalitat de cualquiera de las Consellerías acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.



SÉPTIMA.- MESA DE LA SUBASTA

- 7.1 La subasta se efectuará en el lugar y fecha señalados en el anuncio de su convocatoria ante una Mesa compuesta por los siguientes miembros, con voz y voto

Presidenta: La Jefa del Servicio de Gestión Económica de Patrimonio y del Parque Móvil de la Consellería de Hacienda y Administración Pública.

Vocales: Un Interventor Delegado de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, un Abogado de la Generalitat, la Jefa del Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Subsecretaría de la Consellería de Hacienda y Administración Pública.

Secretario: Un Técnico del Servicio de Gestión Económica de Patrimonio y del Parque Móvil de la Consellería de Hacienda y Administración Pública.

En caso de imposibilidad de asistencia del titular designado, actuará el funcionario, que se designe, quien ejercerá las mismas funciones que el titular al que sustituya.

OCTAVA.- CONVOCATORIA DE LA SUBASTA.

- 8.1 La convocatoria de la subasta se publicará en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y se anunciará en la página web de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Generalitat Valenciana, (http://portales.gva.es/c_economia/web/html/home_c.htm).
- 8.2 La convocatoria de la subasta contendrá como mínimo los siguientes datos: entidad adjudicadora, servicio que tramita el expediente; objeto de la subasta; modalidad del procedimiento de enajenación; precio-tipo de licitación; plazo de presentación de las proposiciones cuando se opte por la modalidad de sobre cerrado; ubicación de los vehículos y fechas y horarios de visitas; lugar, fecha y hora de la celebración de la primera subasta a viva voz y de la obtención de documentación e información.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CUANDO SE OPTE POR LA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR.

- 9.1 Las personas físicas o jurídicas que deseen tomar parte en la subasta a través de esta modalidad de ofertas en sobre cerrado antes del día establecido para el acto público de la subasta deberán presentar **preferentemente** en el Registro General de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, calle Palau, número 12, de Valencia, a partir del día siguiente al anuncio de la subasta y hasta la fecha que se establezca en el mismo dos sobres, (“A” y “B”) cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar su respectivo contenido (A: documentación administrativa y B: propuesta económica), el nombre del licitador y la denominación del expediente (enajenación 2/2012) y el número o los números de lotes por los que se licita.

Cuando las proposiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se presenten en un registro diferente al indicado como



preferente, el licitador remitirá, vía fax (nº 961 922601), copia de la hoja de solicitud presentada y registrada, dirigida a la Dirección General de Patrimonio de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha final del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada (Calle Palau 12, 46003 Valencia). En este caso deberá justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de licitación, mediante fax (961 922601), la remisión de la oferta, en la cual deben quedar consignado el número del expediente de enajenación, el objeto del contrato y el nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha final del plazo señalado en el anuncio de licitación.

9.2 El contenido de los sobres será el siguiente:

Sobre A: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.

Este sobre deberá contener la documentación expresada en la cláusula sexta.

Sobre “B”: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Este sobre deberá contener la proposición económica ajustada al modelo oficial que se acompaña como ANEXO III.

No podrá presentarse más de una proposición por cada lote determinado de la subasta. La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de todas las posturas suscritas referidas al mismo.

En el caso de que se opte por participar en varios lotes, deberán incluirse dentro del sobre B, tantos modelos del Anexo III como lotes por los que se participe en la subasta, indicándose expresamente en cada uno de los Anexos el lote concreto por el que se opta. No admitiéndose aquellas proposiciones económicas donde en un único documento se refleje la postura económica de varios lotes a la vez.

9.3 La oferta económica presentada por el licitador en sobre cerrado es, en todo caso, vinculante para el mismo, sin perjuicio de que pueda participar en el acto de la subasta mejorando la oferta presentada por escrito, en los términos que se reflejan en la cláusula décima. Ello implica que si optara por participar también en la subasta a viva voz, tan solo se admitirán como válidas las ofertas que elevaran la propuesta económica que presentó por escrito, siempre y cuando ésta última reuniera todos los requisitos para ser admitida en la licitación.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE LA SUBASTA

10.1 El día y hora señalado, la Mesa de licitación procederá, en primer lugar, a la apertura del primer sobre (A) donde se contienen los documentos relativos a la



personalidad, capacidad y representación de los interesados que presenten ofertas en sobre cerrado, con el fin de determinar qué licitadores pueden concurrir a la subasta y los lotes a los que licitan.

A continuación los interesados que concurren presencialmente al acto público de la subasta acreditarán al momento su personalidad, capacidad y representación en su caso, mediante la exhibición de los documentos señalados en el pliego y aportarán el modelo recogido en el Anexo II de declaración responsable y de instancia para participar en la subasta.

En el caso de que concurren al acto de la subasta a viva voz licitadores que presentaron ofertas en sobre cerrado manifestarán, en este momento, ante la Mesa tal circunstancia, a los efectos de su constancia para el desarrollo del acto de la subasta, en los términos que se detallan en la cláusula 10.4.

10.2 Concluido éste y establecida la relación de licitadores, el Presidente de la Mesa advertirá a los licitadores de la existencia, en su caso, de pujas en sobre cerrado e iniciará el acto declarando abierta la subasta que se desarrollará en el orden establecido en el Anexo I por nº de lote.

10.3 Se abrirá la licitación propiamente dicha indicándose el precio de salida del lote correspondiente, que se corresponderá con el establecido en el Anexo I. A continuación se irán admitiendo las ofertas verbales que igualen o mejoren el tipo de licitación, hasta que dejen de hacerse proposiciones. En esta parte de la subasta no podrán participar aquellos licitadores que hayan optado por presentar ofertas por escrito.

Las ofertas que sucesivamente mejoren las anteriores se harán por partidas mínimas de 100€

10.4 Una vez finalicen las pujas al alza de cada uno de los lotes, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica de dicho lote. Si alguna de las ofertas formuladas por esta vía superara a la más alta ofrecida a mano alzada, se abrirá nueva puja entre los presentes. En esta parte de la subasta también podrá participar el licitante que presentó su oferta en sobre cerrado para superar la misma a mano alzada. Se declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada, incluidas las contenidas en los sobres. En caso de empate, entre la postura más elevada a viva voz y la contenida en los sobres, se dará prioridad a la oferta presentada en sobre cerrado siempre y cuando ninguno de los presentes haya optado por superarla. En caso de empate entre las posturas contenidas en los sobres, y siempre que no haya ofertas a viva voz que las superen, se resolverá por sorteo efectuado por la Mesa de la Subasta.

10.5 De todas las propuestas e incidencias producidas se extenderá la correspondiente acta.

10.6 En el caso de que lo laborioso de las operaciones lo aconsejara, a juicio de la Mesa, la Presidencia podrá suspender la sesión, acordando reanudarla dentro del primer día hábil siguiente, fijándose en dicho momento la hora de comienzo de la nueva sesión.



UNDÉCIMA.- ADJUDICACIÓN

- 11.1 Dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la subasta, la Mesa redactará el acta que contendrá la propuesta de adjudicación y que será elevada al Sr. Director General de Patrimonio de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, que actuando como órgano de contratación a tenor del artículo 10.3 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, resolverá al respecto.

A la vista de lo actuado y de la propuesta de la mesa, el Director General de Patrimonio acordará la resolución que proceda en derecho, adjudicando definitivamente el remate o dejándolo sin efecto.
- 11.2 La resolución de adjudicación será notificada por la Administración, a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos de la constancia de la transmisión del vehículo.
- 11.3 La enajenación se formalizará mediante documento administrativo, que implicará la entrega y recepción de los bienes.

DUODÉCIMA.- GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO. EL PAGO.

- 12.1 La resolución de adjudicación se notificará al interesado-adjudicatario, al que se le concede un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para realizar el pago, en la cuenta de la Generalitat, Consellería de Hacienda y Administración Pública del Banco Santander nº 0049-1827-89-2510382943, haciendo constar: “enajenación 2/2012”, el nº de lote de que se trate, identificación, NIF y domicilio del adjudicatario.
- 12.2 Transcurrido el plazo de quince días hábiles sin haberse realizado el pago, el adjudicatario perderá el derecho a la adquisición de los bienes, correspondiendo este derecho a la segunda mejor oferta presentada.
- 12.3 Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del contrato, así como los que ocasionen las reparaciones de los bienes adquiridos e impuestos de toda clase posteriores a la entrega de los vehículos, ya que estos se entienden entregados en las condiciones y el lugar indicados en este Pliego.
- 12.4 Los adjudicatarios quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones tributarias y fiscales vigentes así como a la constitución de los seguros que resultaran pertinentes, asumiendo toda responsabilidad que pudiera derivarse de los vehículos, desde el momento en que se efectúe la entrega.

DECIMOTERCERA.- ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.

- 13.1 La entrega de los vehículos adjudicados se realizará en las instalaciones donde se encuentran depositados para la subasta.
- 13.2 Se establecen los siguientes requisitos previos para su entrega:



El adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación en la sede del Parque Móvil de la Generalitat, sita en Valencia, C/ dels Gremis nº 14, Polígono Industrial Vara de Quart:

1. Documentación que acredite la personalidad del adjudicatario y si no es la misma persona que va a retirar el vehículo, poder de representación de la persona física que vaya a hacerlo.
 2. Carta de pago debidamente cumplimentada de haber ingresado el importe correspondiente al bien adquirido.
 3. Documentación acreditativa de que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, aportando para ello los oportunos certificados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- 13.3 Una vez presentada la documentación anterior, las partes contratantes suscribirán documento administrativo de entrega-recepción del vehículo que formaliza la enajenación. Este documento, unido a la resolución de adjudicación, habilitará al adjudicatario para la retirada del vehículo.
- 13.4 Corresponde al adjudicatario, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la entrega del vehículo, realizar ante la Jefatura de Tráfico la transmisión definitiva del mismo debiendo, una vez efectuada, entregar una copia al Servicio de Gestión Económica del Patrimonio y del Parque Móvil. Caso de no realizarse se pondrá en conocimiento de la Jefatura de Tráfico a los efectos que procedan.

DECIMOCUARTA.- CLAUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

- 14.1 Los datos personales del solicitante serán incluidos en el fichero “Expedientes de Enajenación 2/2012” con la única finalidad de la oportuna gestión administrativa.
- 14.2 El solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, manifestando su petición al efecto al Servicio de Gestión Económica del Patrimonio y del Parque Móvil de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, C/ Palau 12, 46003, Valencia.



ANEXO I

| Nº Lote | Matrícula | Marca | Modelo | Fecha Compra | Combustible | Precio de tasación |
|---------|-----------|-------|--------|--------------|-------------|--------------------|
| 1 | 6193BTV | FORD | MONDEO | 25/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 2 | V6725HH | FORD | MONDEO | 19/06/2000 | GASOLINA | 1.270 € |
| 3 | 5979CGN | FORD | MONDEO | 08/04/2003 | GASOLINA | 1.945 € |
| 4 | 7545CGZ | FORD | MONDEO | 25/04/2003 | GASOLINA | 1.945 € |
| 5 | 9950BMG | FORD | MONDEO | 06/08/2001 | GASOLINA | 1.530 € |
| 6 | 9951BMG | FORD | MONDEO | 06/08/2001 | GASOLINA | 1.530 € |
| 7 | 5680CGN | FORD | MONDEO | 08/04/2003 | GASOLINA | 1.945 € |
| 8 | 9954BMG | FORD | MONDEO | 06/08/2001 | GASOLINA | 1.530 € |
| 9 | 1872CGX | FORD | MONDEO | 17/04/2003 | GASOLINA | 1.945 € |
| 10 | 6332BTN | FORD | MONDEO | 15/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 11 | 0142BMH | FORD | MONDEO | 07/08/2001 | GASOLINA | 1.530 € |
| 12 | 1139CHZ | FORD | FOCUS | 04/03/2003 | GASOLINA | 1.530 € |
| 13 | 1186CHZ | FORD | FOCUS | 29/05/2003 | GASOLINA | 1.530 € |
| 14 | 1874CGX | FORD | MONDEO | 17/04/2003 | GASOLINA | 1.945 € |
| 15 | 5044BGY | FORD | MONDEO | 01/02/1999 | GASOLINA | 1.530 € |
| 16 | 9948BMG | FORD | MONDEO | 06/08/2001 | GASOLINA | 1.530 € |
| 17 | 9956BMG | FORD | MONDEO | 06/08/2001 | GASOLINA | 1.530 € |
| 18 | 1160CHZ | FORD | FOCUS | 29/05/2003 | GASOLINA | 1.530 € |
| 19 | 1869CGX | FORD | MONDEO | 17/04/2003 | GASOLINA | 1.945 € |
| 20 | 5034BGY | FORD | MONDEO | 27/03/2001 | GASOLINA | 1.530 € |
| 21 | 5051BGY | FORD | MONDEO | 27/03/2001 | GASOLINA | 1.530 € |
| 22 | 5672BTZ | FORD | MONDEO | 27/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 23 | 6237BTN | FORD | MONDEO | 15/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 24 | 6354BTN | FORD | MONDEO | 15/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 25 | 6386BTV | FORD | MONDEO | 25/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 26 | 6417BTV | FORD | MONDEO | 25/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 27 | 6441BTN | FORD | MONDEO | 15/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 28 | 6545CBF | FORD | FOCUS | 21/10/2002 | GASOLINA | 1.270 € |
| 29 | 6568BTN | FORD | MONDEO | 15/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 30 | 6601BTN | FORD | MONDEO | 15/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 31 | 6611BTN | FORD | MONDEO | 15/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 32 | 9953BMG | FORD | MONDEO | 06/08/2001 | GASOLINA | 1.530 € |
| 33 | 4270CHC | FORD | MONDEO | 29/04/2003 | GASOLINA | 1.945 € |
| 34 | 6199BTN | FORD | MONDEO | 15/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 35 | 6298BTN | FORD | MONDEO | 15/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 36 | 6489BTN | FORD | MONDEO | 15/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 37 | 6519BTN | FORD | MONDEO | 15/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 38 | 6442BTV | FORD | MONDEO | 25/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 39 | 6562CBF | FORD | FOCUS | 20/10/2002 | GASOLINA | 1.270 € |
| 40 | 4284CHC | FORD | MONDEO | 29/04/2003 | GASOLINA | 1.945 € |
| 41 | 6131BTN | FORD | MONDEO | 15/03/2002 | GASOLINA | 1.700 € |
| 42 | 9952BMG | FORD | MONDEO | 06/08/2001 | GASOLINA | 1.530 € |



ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^acon
domicilio a efectos de notificaciones en
.....C/..... nº teléfono nº
..... y DNI actuando en su propio nombre (o en
representación de por su calidad de
.....)

MANIFIESTA:

Que desea tomar parte en la subasta de vehículos, expediente 2/2012, anunciada en el DOCV nº de fecha, estando interesado en la adquisición de los bienes que integran el lote/lotes nº (*enumerar los lotes*).....

Que tiene capacidad para adquirir los bienes objeto de subasta.

Que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que determinan la prohibición de contratar con el Sector Público en general y con las Administraciones Públicas y en especial, declara expresamente:

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no está incurso en causa de incompatibilidad en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo que, declarando que son ciertos los datos expresados y presentando la documentación requerida en el Pliego de la subasta, **SOLICITA** su admisión a la misma.

(Lugar, fecha y firma).



ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (uno por lote al que se licite)

D/D^acon
domicilio a efectos de notificaciones en
.....C/..... n° teléfono n°
..... y DNI actuando en su propio nombre (o en
representación de por su calidad de
.....)

EXPONE:

Que enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la enajenación mediante subasta de los vehículos, expediente n° 2/2012, anunciada en el DOCV. n° de fecha, reuniendo los requisitos exigidos en el mismo, acepta expresamente las cláusulas que contiene y presenta la siguiente oferta:

LOTE N°:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (gastos e impuestos no incluidos):

(En cifra y letra).

Fecha y firma